

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-196

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios s/n de 26 de septiembre del 2017; y, No. OF.TEV.GG.015.02.2018, ingresado en este organismo de control el 8 de febrero del 2018, el economista Diego Bravo Cartagenova, Gerente General de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA., solicita la ratificación de la calificación de su representada como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de transporte de especies monetarias y de valores;

QUE con oficio No. INBGF-904061 de 25 de noviembre de 1999, la entonces Intendencia Nacional de Bancos y Grupos Financieros de esta Superintendencia de Bancos, calificó a TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL S.A., como institución de servicios auxiliares del sistema financiero;

QUE el artículo 416 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que las entidades financieras privadas en sus operaciones podrán requerir de servicios auxiliares prestados por otras sociedades no financieras, de acuerdo con las disposiciones del citado Código, siendo uno de aquellos los servicios de transporte de especies monetarias y de valores, según el numeral 3 del artículo 433 del mismo cuerpo legal;

QUE el Capítulo XVI, Título II, Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, contiene la norma general que regula la definición, calificación y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado;

QUE la Disposición Transitoria Segunda del Capítulo VI, Título II, Libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que las empresas que a la expedición de la esta norma de control estén calificadas como compañías de servicios auxiliares, deberán adecuarse a la normativa vigente, para lo cual presentarán a este organismo de control la solicitud de ratificación de la calificación;

QUE a través de memorando No. SB-INCSFPR-2018-0078-M de 2 de febrero del 2018, la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado concluye que se considera procedente la ratificación de la calificación;

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-0287-M de 20 de febrero del 2018, se ha emitido informe favorable para la ratificación de la calificación de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado; y,



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-196
Página 2

QUE en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR la calificación de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área de transporte de especies monetarias y de valores.

ARTÍCULO 2.- SOMETER a TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA. al control de la Superintendencia de Bancos en los términos previstos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, quedando en consecuencia sujeta a las disposiciones que emanen de este organismo de control y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA. publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que una vez que TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA. haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de febrero del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de febrero del dos mil dieciocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

